

Asesora
19/11/08
11:23 am.
Banco
Popular

CONOCIDO EN
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
SESION N° 4626 ART N° 16
CELEBRADA EL 20/11/08

F

Junta Directiva Nacional

Alfonso Salazar

18 de noviembre del 2008
JDN-607-2008

Señores
Junta Directiva Nacional

Estimados señores:

Sírvanse encontrar adjunto Informe final de mi gestión como tesorero y vicepresidente de Popular Valores, Puesto de Bolsa S.A., período comprendido del 7 de setiembre del 2006 al 14 de agosto del 2008.

Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones que demanda el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, y la Contraloría General de la República en su resolución R-CO-61 del 24 de junio del 2005, la cual adjunto.

Atentamente,

Eduardo Rojas Carranza

Lic. Eduardo Rojas Carranza
Director



cc. Junta Directiva Popular Valores, Puesto de Bolsa S.A.

dcubilla

Informe de Labores

Lic. Eduardo Rojas Carranza

Se elabora el presente Informe de fin de gestión, de conformidad con la normativa vigente, Directrices D-I-2005-CO-DFOE , emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley No.8292 “Ley General de Control Interno”. Considerando para esto que mi período de gestión como Director de Popular Valores Puesto de Bolsa inició el 7 de setiembre de 2006 y finalizó el 14 de agosto del 2008.

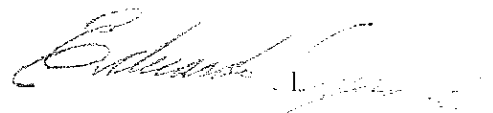
Detallo a continuación mi participación como miembro de la Junta Directiva de Popular Valores, así como las principales acciones que se dieron durante mi nombramiento.

Mediante el acuerdo No.587, artículo 3 de la Sesión Ordinaria No.4415 de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular de Desarrollo Comunal, celebrada el 7 de setiembre del 2006, se nombró la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., que iniciaría funciones a partir de la sesión 262 de Popular Valores celebrada el 12 de setiembre del 2006.

Fui designado en esa sesión para ocupar el cargo de Tesorero de la Junta Directiva de Popular Valores, siendo los demás integrantes de la Junta:

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| • MBA Walter López Aguilar | Presidente |
| • Ing. Héctor Monge León: | Vicepresidente |
| • Lic. Greivin Arrieta Chacón | Secretario |
| • Lic. José Eduardo Alvarado Campos | Vocal |
| • Licda. Silvia Morales Jiménez | Fiscal |

Para el período siguiente, se me mantuvo el nombramiento en la Junta Directiva de Popular Valores, en esta oportunidad con el cargo de Vicepresidente. Este nombramiento fue mediante el acuerdo No.779, artículo 11 de la Sesión Ordinaria No.4509 de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular de Desarrollo Comunal, celebrada el 13 de agosto del 2007. Se cesa y remueve la Junta Directiva anterior, y se



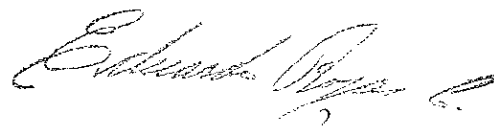
nombra la nueva Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., la cual iniciaría funciones a partir de la sesión 291 de Popular Valores celebrada el 14 de agosto del 2007.

Los demás integrantes de la Junta Directiva de Popular Valores, en este periodo fueron:

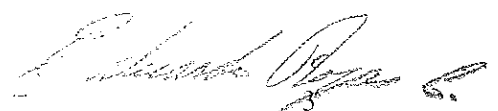
- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • MBA Walter López Aguilar | Presidente |
| • Lic. María Amalia Chaves Peralta | Secretaria |
| • Lic. Greivin Arrieta Chacón | Tesorero |
| • Lic. José Eduardo Alvarado Campos | Vocal |
| • Licda. Silvia Morales Jiménez | Fiscal |

Como miembro de las Junta Directivas participe en cuarenta y cuatro sesiones ordinarias, y cinco extraordinarias; en las cuales se conocieron y aprobaron aspectos de gran relevancia para la gestión y fortalecimiento de Popular Valores. Durante mi período de gestión, se tomaron aproximadamente 554 acuerdos. Detallo a continuación algunos de los principales acuerdos tomados durante mi participación:

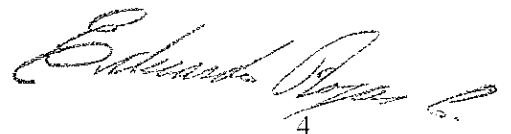
- ≠ Conformación de la Comisión de Plan, Presupuesto y Estados Financieros en setiembre del 2006.
- ≠ Aprobación del Plan estratégico, Plan Informático, Plan Anual Operativo y Presupuesto 2007 y 2008.
- ≠ Aprobación de la venta de los derechos litigiosos referentes a los valores depositados en REFCO (acuerdo 274 de la sesión 265 del 3 de octubre del 2006)
- ≠ Adjudicación de los derechos litigiosos de REFCO a un banco en el exterior por un 83.8% (\$13.125.803,00). (acuerdo 285 de la sesión 267 del 13 de octubre del 2006)
- ≠ Autorizar la firma de confirmación de la negociación contractual de la venta del derecho litigioso (acuerdo 320 de la sesión 269 del 7 de noviembre del 2006)
- ≠ Instruir a la Administración de Popular Valores para que proceda con la aplicación del Manual del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Corporativo (SEVRI) en forma inmediata (acuerdo 34 de la sesión 272 del 12 de diciembre del 2006)



- ≠ Aprobación de ajustes salariales para los funcionarios de Popular Valores en los diferentes semestres de mi participación en la Junta Directiva.
- ≠ Aprobación de las liquidación presupuestarias para los períodos 2006 y 2007, así como los Informes de Cumplimiento del Plan Anual Operativo para las mismas fechas.
- ≠ Aprobación de los Informes de Ejecución Presupuestaria y avance del cumplimiento del Plan Anual Operativo, para los diferentes trimestres que se dieron durante mi nombramiento como director de Popular Valores
- ≠ Aprobación de los Estados financieros al 31 de diciembre del 2006, y al 31 de diciembre del 2007, ambos auditados por la firma de contadores públicos Lara Duarte.
- ≠ Aprobación de los Planes de Capacitación para los períodos 2007 y 2008.
- ≠ Aprobación de las Políticas generales para la elaboración y evaluación de los planes estratégicos en el BPDC y sus sociedades.
- ≠ Aprobación del cambio de esquema de comisiones para los agentes corredores de bolsa que generan comisiones por la venta de Fondos de Inversión, según rangos de cartera y tarifa de pago según promedio del mes.
- ≠ Aprobación de los Presupuestos Extraordinarios de Popular Valores que se dieron en el período (I-2007 y I-2008)
- ≠ Aprobación del Plan de Negocios para el segundo semestre del 2007 período 2008 y aprobación de la estructura organizacional presentada por la Gerencia de Negocios para aplicar dicho Plan de Negocios.
- ≠ Aprobación de la utilización de mecanismos de custodia y DvP (entrega contra pago) de Casas de Bolsa Internacionales.
- ≠ Aprobación de los Cronograma para la Formulación del Presupuesto, Plan Estratégico y PAO, para los períodos 2008 y 2009, lo anterior con el fin de alinearse a los plazos establecidos por el Conglomerado Popular.
- ≠ Aprobación de las modificaciones realizadas al Manual de políticas para la administración integral de Riesgo de Popular Valores.
- ≠ Aprobación del Manual de Políticas de Popular Valores
- ≠ Aprobación del Manual del Procedimiento administrativo a efectuar por parte de Popular Valores por la interposición de denuncias realizadas ante órganos externos, administrativos o judiciales por actuaciones dolosas o culposas.

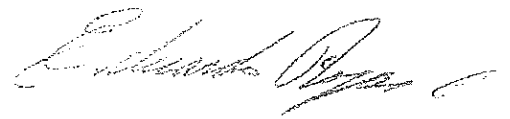


- ≠ Aprobación de la creación de plazas para reforzar el desempeño del Puesto, en los casos que se justificaba de acuerdo con lo expuesto por la administración.
- ≠ Aprobación del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, para ser enviado a la Contraloría General de la República.
- ≠ Modificación de la tabla de comisiones y salario fijo que aplica a los agentes orredores con esquema de salario fijo y comisiones.
- ≠ Conocimiento del grado de avance en el cumplimiento de los planes de acción propuestos para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de Popular Valores, con corte al 30 de julio del 2007.
- ≠ Dado el grado de cumplimiento de los planes de acción propuestos para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de Popular Valores se reconoció el esfuerzo y compromiso tanto de la Administración, por el grado.
- ≠ Modificación de la estructura del Departamento de Tecnología de información, de acuerdo con recomendaciones de la Auditoría.
- ≠ Conocimiento de la Carta de Gerencia (2006 y 2007) emitida por los Auditores Externos y seguimiento de las mismas por parte de la Administración.
- ≠ Realización de gestiones para la implementación de un Comité de inversiones y un Comité Riesgo, a nivel Corporativo o del Puesto de Bolsa.
- ≠ Recordatorio a la Administración sobre la necesidad de cumplimiento de la implementación de las evaluaciones realizadas por parte de la Auditoría Interna como parte del seguimiento de mejora al sistema de Control Interno. Lo anterior, en concordancia con el artículo 17 de la Ley General de Control Interno.
- ≠ Aprobación del "Manual para a Prevención y Control de Legitimación de Capitales del Conglomerado Financiero Banco Popular.
- ≠ Aprobación del Reglamento para la Prevención y Control de Legimitación de Capitales del Conglomerado Financiero Banco Popular.
- ≠ Aprobación de la incorporación de las observaciones vertidas por la Contraloría General de la República en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
- ≠ Nombramiento de funcionarios del área de negocios del Puesto para que participen en el Comité de inversiones de Popular Fondos de Inversión.
- ≠ Aprobación de las Políticas a nivel del Conglomerado con respecto a los aumentos Salariales que se realicen semestralmente.



- ≠ Análisis y establecimiento de un aumento salarial extraordinario para la Clase Gerencial.
- ≠ Aprobación de las Políticas de Tecnología de Información de Popular Valores Puesto de Bolsa.
- ≠ Aprobación del Informe de la Presidencia, período 2007.
- ≠ Aprobar el Informe de la Tesorería, período 2007.
- ≠ Conformación de Comisión para análisis del artículo No. 5 del Reglamento para la Gestión de Riesgo, emitido por la SUGEVAL.
- ≠ Conformación de Comisión para Propuesta de esquema de pago de comisiones para agentes de bolsa, con el fin de analizar la situación dada la normativa emitida por la Bolsa Nacional de Valores "Reglamento sobre agentes de bolsa".
- ≠ Aprobación del Reglamento para el reconocimiento del recargo de funciones para los trabajadores de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.
- ≠ Aprobación del Reglamento de Riesgo.
- ≠ Aprobación de Homologación de puestos de Popular Valores a partir del análisis realizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional del Banco y autorización para el cambio de categoría de los puestos que se justificaron de acuerdo con el análisis correspondiente.
- ≠ Aprobación de la Política de Buenas Prácticas y Conflictos de Interés.
- ≠ Conocimiento del Informe Definitivo de Resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno de Popular Valores, correspondiente al período 2007.
- ≠ Autorización de aporte para capital social estimado en la suma de ¢15.000.000 para fundar una Central de Valores denominada INTERCLEAR Central Internacional de Valores S.A., en cumplimiento del artículo 119 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.
- ≠ Establecimiento de meta de Riesgo Operativo para el año 2008 del 16%.
- ≠ Aprobación de propuesta de Presupuesto Ordinario 2009 para Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Adicional a estos acuerdos, se realizó la aprobación periódica de los informes de Estados financieros y Recompras mensuales, elaborados por la Administración del Puesto de Bolsa; así como la aprobación de las modificaciones presupuestarias internas.



Durante los dos periodos que participé en la Junta Directiva de Popular Valores, integré las Comisiones de Seguimiento de Acuerdos y Plan Presupuesto y Estados Financieros de Popular Valores. En las comisiones de Seguimiento de acuerdos se conocían y daba monitoreo a los acuerdos pendientes de Junta Directiva, las recomendaciones de la Auditoría Interna, las observaciones y recomendaciones de la Carta de Gerencia emitida por la Auditoría Externa y las observaciones realizadas por los demás entes supervisores y fiscalizadores (SUGEVAL, Bolsa Nacional de Valores y Contraloría General de la República).

Por su parte, en la Comisión Plan, Presupuesto y Estados Financieros, se conocían y analizaban los informes mensuales sobre estados financieros y recompras emitidos por la Administración, se daba seguimiento al cumplimiento del presupuesto del Puesto, se analizaban las modificaciones presupuestarias, los presupuestos extraordinarios, los presupuestos ordinarios y las liquidaciones, entre otros.

Con respecto a los resultados obtenidos por Popular Valores durante el período en que fungí como Director del Puesto de Bolsa, detallo a continuación algunos aspectos de relevancia:

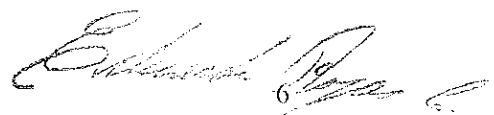
Al 31 de diciembre del 2006

Popular Valores mantenía un nivel de activos de ¢21.628,71 millones, pasivos por la suma de ¢10.724,06 millones y un patrimonio de ¢10.904,67 millones.

Para el cierre del 2006, la utilidad acumulada que obtuvo el puesto ascendió a ¢1.977,9 millones, favorecida esta por la reversión de una proporción de la estimación que mantenía Popular Valores por el caso REFCO, la cual se aplicó considerando la recuperación que se obtuvo el 28 de diciembre del 2006, del 52.81% del monto del reclamo establecido para el caso REFCO¹.

Con respecto a la ejecución presupuestaria para el año 2006, los ingresos totales exhibieron una ejecución del 94.8%, siendo la partida de ingresos por diferencial cambiario la que mostró la menor ejecución con un 82.1%, siendo esta subejecución en

¹ La reversión que se aplicó considerando la proporcionalidad con el monto recuperado fue de \$3.215.269,34 (¢1.658,56 millones).



términos absolutos de ¢234.2 millones; y se explica por el cambio del sistema cambiario de minidevaluaciones a bandas cambiarias. En cuanto a los egresos, la ejecución fue de un 90.8%, siendo los rubros que mayor subejecución mostraron los de servicios, intereses y comisiones, bienes duraderos y remuneraciones.

A nivel contable, la utilidad exhibió para el 2006 una ejecución de 5.29 veces el monto presupuestado; dado que se lograron ¢1.977,9 millones y el monto presupuestado ascendía a ¢373.73 millones; esto principalmente por la reversión de una proporción de la estimación que mantenía Popular Valores por el caso REFCO, como se indicaran en párrafos anteriores.

Al 31 de diciembre del 2007

Al 31 diciembre 2007, los activos totales de Popular Valores ascendían a ¢29.565,48 millones, el pasivo a ¢18.359,38 millones y el patrimonio a ¢11.206,10 millones.

A nivel de resultados, Popular Valores generó para el período 2007 un nivel de ingresos de ¢3.847,25 millones, gastos por ¢3.406,23 millones, para una utilidad neta de ¢441,02 millones.

En cuanto a la ejecución presupuestaria, se tiene de la liquidación presupuestaria, que para el período 2007 la ejecución de los ingresos fue del 110,03% y en el caso de los gastos de 102,82%, para un monto presupuestado de ¢3.366,13 millones.

En el caso de los egresos, fue la partida de Diferencial cambiario la que exhibió sobreejecución, para el período 2007, consecuencia de la apreciación abrupta del colón frente al dólar, que se experimentó en el mes de noviembre del 2007. Esta situación también provocó una sobreejecución en los ingresos.

Al mes de junio de 2008

Al cierre del mes de junio del 2008, último informe de Estados Financieros conocido en Junta antes de mi salida, Popular Valores exhibía un activo total de ¢24.841,78 millones, un pasivo de ¢13.216,49 millones y un patrimonio a ¢11.625,29 millones.



La utilidad neta acumulada para el primer semestre del 2008 fue de ¢486,71 millones; consecuencia de una generación de ingresos por ¢2.273,88 millones y un nivel de gastos de ¢1.689,72 millones, considerando el registro de un impuesto sobre la por ¢79,93 millones y ¢17,52 millones de aporte para la comisión de emergencias.

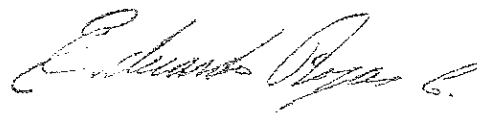
Con respecto a lo presupuestado, de la ejecución presupuestara al segundo trimestre del 2008 se tiene, que los datos reales de ingresos recaudados ascienden a ¢5.273,89 millones lo que significa un 68,71% del total de la proyección anual, mientras que en los egresos el monto ejecutado significó un 21,71% del total presupuestado que se traduce en ¢1.666,39 millones. No obstante, debe indicarse que dentro de los ingresos se incluye la partida de la transferencia de capital presupuestada por ¢3.000,00 millones, dado que se estimaba la distribución de dividendos al Banco Popular y de Desarrollo Comunal para este año, por lo tanto, si se excluye dicho monto en los resultados, la ejecución de los ingresos sería de un 48,63% que se traduce en ingresos reales por ¢2.273,89 millones y los egresos totalizan ¢1.666,39 millones para una ejecución del 35,63%.

Debe indicarse, que consecuencia de los resultados de la ejecución presupuestaria para el primer semestre del 2008, y en atención a lo recomendado por la Contraloría General de la República en el informe de aprobación del presupuesto ordinario, con respecto a la valoración de los montos de ingresos presupuestados ante el entorno económico-financiero, se aprobó en el mes de julio del 2008 un presupuesto extraordinario (I-2008), con el cual se pretendía ajustar los datos presupuestados a la realidad del momento.

Conclusión de mi labor

Mi labor como Vicepresidente de Popular Valores finalizó el 14 de agosto del 2008, dado que a partir de esta fecha se modificó la conformación de la Junta Directiva de Popular Valores, la cual según el acuerdo No.772 de la sesión ordinaria 4599 celebrada el 14 de agosto del 2008, quedó integrada de la siguiente forma:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| • MBA Ana Isabel Solano Brenes | Presidente |
| • MBA Walter López Aguilar | Vicepresidencia |
| • MBA Alvaro Ramírez Sancho | Secretario |



- Prof. María Lydia Sanchez Valverde Tesorera
- Máster Olga Quirós Mc. Taggart Vocal
- Licda. Silvia Morales Jiménez Fiscal

Edmundo Rojas C.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESOLUCIONES

R-CO-61. --Despacho de la Contralora General de la Republica en ejercicio.--San José, a las doce horas del veinticuatro junio del dos mil cinco.

Considerando:

I.--Que conforme al artículo 11 de la Constitución Política, los funcionarios públicos están sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas en el cumplimiento de sus deberes con responsabilidad personal por ello.

II.--Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política disponen que la Contraloría General de la República es una institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y que el artículo 12 de su Ley Orgánica, N° 7428 del 7 de setiembre de 1994, la designa como órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública.

III.--Que los artículos 12 y 24 de su Ley Orgánica facultan a la Contraloría General para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices que coadyuven con la Administración Pública en el logro de la finalidad de ese Sistema, consistente -de conformidad con el artículo 11 que lo establece- en garantizar la legalidad, eficacia y eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos y recursos públicos.

IV.--Que el artículo 3 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002, señala que la Contraloría General de la República dictará la normativa técnica de control interno necesaria para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos a esa Ley, normativa que será de acatamiento obligatorio y su incumplimiento será causal de responsabilidad administrativa.

V.--Que por su parte, el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, establece que los jefes y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

VI.--Que el ejercicio de la función pública se enmarca dentro de esquemas de evaluación de gestión y de controles externos e internos que promueven la consecución de los objetivos y metas institucionales, de manera que los jefes y titulares subordinados sean responsables de ese accionar público y estén obligados a informar sobre el desempeño de las instituciones a su cargo.

VIII.--Que con fundamento en lo antes expuesto, resulta necesario que la Contraloría General de la República emita un marco de referencia básico que oriente a los jefes y los titulares subordinados en la elaboración del informe que deben presentar al final de su gestión y en la entrega formal del ente u órgano respectivo. **Por tanto:**

RESUELVE:

Emitir las siguientes:

**DIRECTRICES QUE DEBEN OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS
OBLIGADOS A PRESENTAR EL INFORME FINAL
DE SU GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO
EN EL INCISO E) DEL ARTÍCULO 12
DE LA LEY GENERAL DE
CONTROL INTERNO
D-I-2005-CO-DFOE**

1. **Propósito.** El propósito de estas Directrices es definir el marco básico que regula la obligación de los jefes y los titulares subordinados de la Administración activa de presentar al final de su gestión un informe donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad conforme al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, lo cual se constituiría en uno de los medios para garantizar la transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos ante los administrados y para que los respectivos sucesores cuenten con información relevante en el desempeño del puesto designado.
2. **Definiciones.** Para los efectos de estas Directrices se entiende por:

Destinatarios: Se refiere a los sujetos que recibirán el informe de fin de gestión de parte de los respectivos jefes y titulares subordinados que dejan su cargo.

Funcionarios de Elección Popular: Son los funcionarios designados por la ciudadanía, mediante elecciones generales, para el ejercicio de la función pública.

Informe de fin de gestión: Es un documento mediante el cual el jerarca o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.

Jerarca: Superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.

Sucesor: Nuevos jercas y titulares subordinados designados para asumir los puestos de los funcionarios respectivos que dejan su cargo, indistintamente de la causa de finalización.

Titular subordinado: Funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

3. **Ámbito de aplicación.** Las presentes directrices serán aplicables a los jercas y titulares subordinados de la Contraloría General de la República y de los entes y de los órganos sujetos a su fiscalización.

Asimismo se aplicarán en lo que les concierne a las respectivas unidades de auditoría interna, a la encargada de la gestión de recursos humanos y a la encargada de la entrega y recepción de bienes.

4. **Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión.** Para efectos de la confección del informe de fin de gestión, los jercas y titulares subordinados deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

A. **Presentación.** En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

B. **Resultados de la gestión.** Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

- Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.
- Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.
- Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.
- Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.
- Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.
- Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.

5. **Periodos de gestión menores a un año.** Cuando la gestión del jerarca o del titular subordinado no sobrepase un año, los plazos mencionados en la directriz anterior se ajustarán al periodo dentro del cual ejerció su cargo.

6. **Resguardo del principio de confidencialidad de la información.** En el informe de fin de gestión se deberá respetar el deber de confidencialidad sobre aquellos documentos, asuntos, hechos e información que posean ese carácter por disposición constitucional o legal.

7. **Destinatarios.** Los jercas y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de

manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.
 2. Cuando el jerarca sea designado por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.
 3. En el caso de un titular subordinado, el informe de fin de gestión lo debe presentar a su superior jerárquico inmediato, con una copia para su sucesor.
 4. En todos los casos anteriores se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.
 5. Asimismo, se debe presentar copia al área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.
8. **Acciones de la unidad encargada de la gestión de recursos humanos.** A la unidad encargada de la gestión de recursos humanos le corresponderá realizar las siguientes acciones:
1. Prevenir por escrito a los jefes o titulares subordinados -antes de que dejen su cargo- sobre la obligación de cumplir con lo indicado en estas Directrices. Dicha prevención se debe comunicar, en la medida de lo posible, un mes antes de que dejen el cargo, con copia para la unidad institucional encargada de la entrega y recepción de los bienes a esos funcionarios, para lo de su competencia.
 2. Entregar a los sucesores de los jefes o titulares subordinados una copia del informe de gestión de su antecesor en los casos que corresponda, conforme al inciso segundo de la directriz 7.
 3. Custodiar las copias de los informes de gestión que le sean remitidos, de acuerdo a lo señalado en el inciso cuatro de la directriz 7.
 4. Mantener disponibles las copias de los informes de fin de gestión que reciba (digitales o impresas) para efectos de consultas de los ciudadanos interesados así como de cualquier órgano de control externo o interno, utilizando mecanismos de carácter oficial que estime pertinentes, como algún centro de documentación o bibliotecas institucionales, pizarra u otros medios que faciliten su acceso.
 5. Mantener un registro actualizado de los jefes y titulares subordinados que al final de su gestión cumplieron o no con la presentación del citado informe, el cual debe estar a disposición para consulta de quien lo requiera.
9. **Entrega formal de activos por parte de jefes y titulares subordinados.** La Administración activa deberá desarrollar e implementar los procedimientos necesarios para que mediante un acto formal se materialice la entrega y recepción de los bienes institucionales asignados a los jefes y titulares subordinados. Para esos efectos deberá designar la unidad interna encargada de esa función.
10. **Plazo para la presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.
- En caso de que la salida del funcionario se produzca en forma repentina deberá presentar el informe diez días hábiles contados a partir del último día en que estuvo en el cargo.
- Como complemento de la presentación del citado informe, los funcionarios mencionados deberán hacer la entrega formal de aquellos bienes que se le hubieran otorgado en el ejercicio del cargo a la unidad interna designada por la Administración activa. Esta entrega de bienes deberá efectuarse a más tardar el último día hábil que labore el funcionario, indistintamente de la causa de finalización.
11. **Competencia de las auditorías internas.** Las auditorías internas serán responsables de verificar que los jefes y los titulares subordinados de las administraciones que les corresponde fiscalizar observen -cuando proceda- las regulaciones aquí dispuestas. Asimismo, de verificar que las unidades encargadas de la gestión de recursos humanos y de la entrega y recepción de bienes a esos funcionarios cumplan las Directrices en lo pertinente.
- Lo anterior, sin perjuicio de las competencias de la Contraloría General de la República.
12. **Responsabilidad en la aplicación de la normativa.** Los jefes, titulares subordinados y los demás funcionarios de las unidades internas de cada Administración activa a quienes les aplique la presente normativa serán responsables de su efectivo cumplimiento, en lo que les corresponda.
13. **Obligatoriedad.** Estas Directrices son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización y prevalecerá sobre cualquier disposición que en contrario haya

emitido o emita la Administración en cumplimiento del inciso e) artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Su incumplimiento injustificado dará lugar, según corresponda, a las responsabilidades contempladas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, N° 8292 del 31 de julio de 2002.

14. **Vigencia.** La presente normativa rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

Publíquese.—Marta Eugenia Acosta Zúñiga.—Contralora General de la República a. i.—1 vez.—C-110560.—
(52572).